



Ajuntament de
Lloret de Mar

EDICTO SERVICIOS JURIDICOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO A DEPORTISTAS DE LLORET DE MAR MENORES DE 25 AÑOS, NO PROFESIONALES, EN LA PRÁCTICA DE DEPORTES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, I DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL PARTICIPANTES EN COMPETICIONES OFICIALES DE DEPORTES ADAPTADOS PARA 2024. PROGRAMA E3.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27/12/2019, aprobó las BASES PARTICULARES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, las cuales fueron sometidas a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOP n. 661 de fecha 31/01/2020. Durante este plazo no se han presentado alegaciones, por lo que se convierten en definitivas.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30/08/2024, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA, entre otros, del siguiente programa:

- **PROGRAMA E3.** Convocatoria de subvenciones destinadas al apoyo a deportistas de Lloret de Mar menores de 25 años, no profesionales, en la práctica de deportes individuales y colectivos, y deportistas de alto nivel participantes en competiciones oficiales de deportes adaptados para 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

1.- Entidad otorgante:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lloret de Mar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Deportes

2.- Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria tiene por objeto fijar los criterios para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Lloret de Mar, por el desarrollo de sus actividades ordinarias durante la temporada, con el objetivo de promover, potenciar y diversificar la práctica y la representatividad de la actividad deportiva en Lloret de Mar.



Ajuntament de
Lloret de Mar

3.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a deportistas individuales que previa clasificación participen en competiciones deportivas oficiales de alto nivel, estatales o superiores, sin ánimo de lucro y en condiciones de amateur.

También podrán ser beneficiarios los deportistas de alto nivel participantes en competiciones oficiales de deportes adaptados.

En el caso de deportistas individuales deberán disponer de la correspondiente licencia para un club de la ciudad de Lloret de Mar, o de otro club sólo en caso de no existir esa modalidad deportiva o nivel de competición en un club local.

Los/las deportistas deberán ser menores de 25 años, excepto en el caso de los deportistas participantes en las modalidades oficiales de deportes adaptados.

Los/las deportistas deberán estar empadronados en Lloret con una antigüedad mínima de 5 años.

4.- Importe de las subvenciones:

La dotación presupuestaria total para la convocatoria de las subvenciones para los Programas E1, E2 y E3 es de 140.000 €.

5.- Requisitos y objetivos de los proyectos:

Son los que figuran en la convocatoria. También podrán encontrarse en la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Lloret de Mar: <https://seu.lloret.cat/ajutsPublic/listPublicacions>.

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, en única convocatoria, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El modelo normalizado de solicitud, así como la documentación requerida, se podrá encontrar en la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Lloret de Mar: <https://seu.lloret.cat/ajutsPublic/listPublicacions>.

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas, se obliga a todas las entidades relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, disponer necesariamente de un certificado digital de la entidad. Esto implica que todas las solicitudes y documentaciones que se dirijan al Ayuntamiento



Ajuntament de
Lloret de Mar

deben realizarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

7.- Plazo justificación:

La finalización del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas será el 30 de noviembre de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De forma potestativa y previa a la interposición del referido recurso contencioso administrativo, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Lloret de Mar, 4 de septiembre de 2024

El secretario accidental
David Reixach Saura